



<b>DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD</b>
<b>P-IMP-FR01 / 200605</b>

**ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE PRODUCTO**

**APROBADO POR: DIRECCIÓN GENERAL**

**FECHA DE APROBACIÓN: 05-06-2020**

ADOK CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL, S.L. (en adelante ADOK) es una entidad de certificación creada con objeto de ofrecer a empresas, organizaciones y personal un servicio de certificación eficaz y fiable que a su vez garantice la imparcialidad e independencia de sus decisiones.

Nuestro objetivo es generar confianza a través de actuaciones de tercera parte que por medio de evaluaciones imparciales den fe pública de las certificaciones que otorgamos.

Por ello, nuestra política de Independencia, Imparcialidad e Integridad se basa en **tres grandes principios**:

- Nuestra actividad será absolutamente imparcial y como tal será percibida por el mercado no generando ningún tipo de duda sobre la objetividad de nuestros juicios.
- Nuestras decisiones se basarán siempre en evidencias objetivas haciendo caso omiso a condicionantes o presiones comerciales de las que pudiéramos ser objeto.
- Nos comprometemos, en la prestación de servicios bajo acreditación, a cumplir los requisitos de acreditación que se establezcan y específicamente los relativos a la imparcialidad que se establecen en la norma ISO17024.

Para garantizar esta imparcialidad, nuestras actuaciones se regirán por las siguientes pautas:

#### **En relación a la estructura de ADOK:**

- ADOK CERTIFICACIÓN, S.L. y ADOK CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL, S.L. comparten marcas comerciales y recursos materiales.
- ADOK CERTIFICACIÓN, S.L. participa como socio mayoritario en la empresa ADOK CERTIFICACION INTERNACIONAL, S.L. El otro socio es personal trabajador de esa sociedad, sin participación de otros grupos, empresas o intereses que pudieran poner en riesgo la objetividad de nuestro trabajo por posibles presiones económicas. El objeto social y la actividad de ADOK CERTIFICACION INTERNACIONAL es el mismo que ADOK. Tanto a sus actividades como a sus socios y a su personal, interno o externo le aplican los mismos criterios y requisitos que se incluyen en esta declaración, por lo que en adelante allí donde se indique ADOK se debe entender como ambas sociedades, consideradas como una única desde el punto de vista de la imparcialidad.

#### **En relación a los propietarios de ADOK:**

- Todos los propietarios de ADOK, informarán puntualmente de todas las actividades que pudieran realizar al margen de ADOK así como de todas las relaciones o vinculaciones que pudieran tener con otras organizaciones. Esta información es analizada con el fin de detectar posibles amenazas a la integridad y en tal caso, poner los medios necesarios para eliminar tales amenazas. Esta información está disponible bajo petición para quien desee consultarla.
- Todos los propietarios de ADOK se comprometen a no tener vinculaciones comerciales o de propiedad, ni personalmente ni a través de terceras sociedades, con empresas dedicadas a la prestación de servicios de formación de protección de datos a candidatos a certificación DPD.

**En relación con clientes:**

- ADOK no ofrecerá ni proporcionará servicios de formación en materia de protección de datos cuyo objetivo sea la evaluación y certificación posterior de los alumnos formados.
- ADOK no comercializará preguntas de examen a las que tenga acceso ni elaborará preguntas modelo siguiendo los criterios de la AEPD con idéntico fin, lo que incluye la publicación de catálogos con baterías de preguntas.

**En relación con el personal interno:**

- Todos los empleados de ADOK, informarán puntualmente de todas las actividades que pudieran realizar al margen de ADOK así como de todas las relaciones o vinculaciones que pudieran tener con otras organizaciones. Esta información es analizada con el fin de detectar posibles amenazas a la imparcialidad y en tal caso, poner los medios necesarios para eliminar tales amenazas.
- Todos los empleados de ADOK se comprometen a no realizar trabajos de consultoría ni formación en materia de sistemas de gestión de protección de datos, ni personalmente, ni a través de ADOK o de otras organizaciones.
- Antes de la decisión de certificación, las actuaciones de los evaluadores serán supervisadas siempre por otras personas que no hayan participado en el examen.
- ADOK actuará en todo momento de manera imparcial en relación con sus solicitantes, candidatos y personas certificadas
- Los procedimientos y las políticas de certificación de personas son y serán equitativos para todos los solicitantes, candidatos y personas certificadas
- No se restringirá el acceso a la certificación por razones financieras u otras condiciones limitantes indebidas tales como la membresía a una asociación o a un grupo. ADOK no utilizará procedimientos destinados a limitar o impedir, de forma arbitraria, el acceso de solicitantes y candidatos a la certificación.

**En relación al personal externo contratado:**

- ADOK no contratará la realización de las evaluaciones a la entidad o profesional que haya impartido formación en materia de protección de datos en programas formativos reconocidos de las entidades formativas reconocidas, bien por ADOK o bien por otras entidades.
- Todos el personal contratado por ADOK para participar en el proceso de evaluación, informarán puntualmente de todas las actividades que pudieran realizar al margen de ADOK así como de todas las relaciones o vinculaciones que pudieran tener con otras organizaciones. Esta información es analizada con el fin de detectar posibles amenazas a la imparcialidad y en tal caso, poner los medios necesarios para eliminar tales amenazas.
- Todos los evaluadores firman un compromiso de imparcialidad y confidencialidad en el que se comprometen expresamente a actuar con máxima imparcialidad y expresamente a informar a ADOK de cualquier vinculación que puedan tener con los candidatos a certificación.
- Del mismo modo, el candidato informa en la solicitud de examen la entidad formativa de la que

procede remitiendo como evidencia, certificado de la formación recibida, a fin de garantizar la no evaluación por parte de un docente miembro colaborador de dicha entidad.

- En la contratación externa de evaluadores, estos se comprometen (ver P-IMP-FR03 “compromiso de los evaluadores”) a no prestar servicios de formación en materia de protección de datos en programas formativos reconocidos de las entidades formativas reconocidas, bien por ADOK o bien por otras entidades.
- En la contratación externa de evaluadores, ADOK no deberá contratar a aquel evaluador que quiera presentarse a la convocatoria de examen DPD en la cual dicho evaluador haya redactado dicho examen o sea evaluador del mismo. ADOK deberá asegurarse de que el evaluador, en su papel de candidato a examen DPD, no mantiene relación con el evaluador / redactor de examen asignado para la convocatoria a la que se presente.

#### **En relación al comité de imparcialidad:**

- ADOK dispone de un comité externo denominado “Comité de imparcialidad” que se establece como uno de los posibles mecanismos de identificación y consulta con las partes interesadas acerca de los temas que afectan a la imparcialidad, incluida la transparencia y la percepción pública.
- La principal función del comité es velar por que las actuaciones de ADOK sean absolutamente imparciales, respetando los requisitos de acreditación al respecto y los principios de esta declaración. Están representados intereses tales como los clientes, los clientes de clientes o consumidores, la administración así como otros miembros de prestigio en los ámbitos correspondientes.
- Los miembros del comité gozan de absoluta libertad e independencia en sus actuaciones y decisiones, siendo seleccionados de tal manera que sus decisiones nunca puedan verse condicionadas.
- Los miembros del comité firman un compromiso de imparcialidad y confidencialidad que define los criterios y principios que deben regir sus actuaciones y decisiones.

#### **En relación a las empresas de formación:**

- Las empresas/profesionales docentes que forman a los clientes de ADOK con las cuales la entidad pudiera tener algún tipo de acuerdo comercial, serán sometidas a controles de tal manera que nos aseguremos que no ponen en duda nuestra imparcialidad.
- Así mismo, ADOK establecerá controles sobre el peso que dichas empresas/profesionales docentes tienen sobre el volumen de negocio de ADOK, de tal manera que nunca pueda existir una dependencia de ellas, ya sea comercial o financiera.
- ADOK no proporcionará preguntas de examen a las empresas de formación ni aceptar de estas preguntas para aumentar el banco de preguntas de la AEPD.

#### **En relación a las actividades de ADOK:**

- Antes de emprender una nueva actividad, ADOK analizará las implicaciones que dicha actividad pueda tener sobre la imparcialidad, estableciendo, si fuera necesario, los controles oportunos.

- ADOK CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL, S.L. a través de su socio de negocio ADOK CERTIFICACIÓN, S.L. desarrolla otras actividades, todas relacionadas con la certificación de sistemas de gestión.

**En relación a la solvencia económica de ADOK:**

- ADOK establece los medios y controles financieros oportunos para garantizar la solvencia económica en todo momento.

Con carácter general, toda organización o persona que pueda suponer un riesgo para nuestra política de independencia, imparcialidad e integridad será identificado como organismo relacionado y será sometido a los controles y seguimientos periódicos que permitan, si fuera necesario, tomar las medidas necesarias para resolver los conflictos que pudieran derivarse de esta situación.

Tanto esta declaración como todas las actividades de control establecidas y, en general, todas las actividades de ADOK serán sometidas a control y aprobación por parte del Comité de Imparcialidad, cuya principal misión es velar por la imparcialidad de la entidad.



Miryam Jauregi - Dirección General